



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: S/EXP-S05:0004187/2016 MODIFICA RESOLUCIÓN N° 85/2016

VISTO el Expediente N° S05:0004187/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 85 de fecha 12 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó la presentación efectuada por la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, destinada a la implementación del Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Fortalecimiento Productivo - Etapa Almacigos”.

Que a través del Expediente N° S05:0054771/2014 la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN realizó la presentación correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, destinado al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Aporte para el Incremento y Consolidación Productiva – Etapa Almacigo”, el cual fue aprobado por la Resolución N° 89 de fecha 27 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA recomendó, mediante el Informe de Ejecución Contable N° 83/2016 Complementario N° I correspondiente al precitado Expediente N°S05:0054771/2014, la reasignación de los fondos no utilizados por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$602.169,42).

Que siendo el Subcomponente: “Aporte para el Incremento y Consolidación Productiva – Etapa Almacigos” que forma parte al Componente: “programa de desarrollo de la actividad tabacalera” del PROGRAMA

OPERATIVO ANUAL 2015, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 89/15, antecedente del Subcomponente que se aprueba mediante el Artículo 1° de la referida Resolución N° 85/16, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, a fin de adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables para poder otorgar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que se ha recibido la solicitud, fundamentada en cuestiones operativas, para que se utilicen los fondos no ejecutados pertenecientes a la mencionada Resolución N° 89/15 para financiar la ejecución de la referida Resolución N°85/16. Por ello, se hace necesario incorporar la reasignación de dichos fondos en el articulado de la precitada Resolución N° 85/16, sin alterarla en lo sustancial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467; por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 85 de fecha 12 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, mediante la cual se aprobó el Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Fortalecimiento Productivo – Etapa Almacigos” por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: “Fortalecimiento Productivo - Etapa Almacigos, por un monto total de pesos doce millones ochocientos ocho mil novecientos setenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$12.808.974,85).”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 14 de la citada Resolución N° 85/16 por el siguiente:

“ARTÍCULO 14.- Reasígnese la suma de pesos seiscientos dos mil ciento sesenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$602.169,42) correspondiente al Subcomponente: “Aporte para el Incremento y Consolidación Productiva – Etapa Almacigos” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, aprobado por la Resolución N°89 de fecha 27 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Fortalecimiento Productivo – Etapa Almacigos”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016. El monto antes mencionado fue ejecutado desde la Cuenta Corriente N° 20097471/2, del Banco de Tucumán S.A., Casa

Central, cuyo titular es la Dirección de Agricultura Ganadería División Tabaco Programa Operativo Anual (DIR. AGR. GAN. DIV. TAB. PROG. OP. AN) dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.”.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase el Artículo 15 a la referida Resolución N° 85/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15.- Dada la reasignación de los fondos aprobada por el Artículo 14 de la presente resolución y considerando el monto transferido para su financiación, el monto que financia el Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Aporte para el Incremento y Consolidación Productiva - Etapa Almacigos” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, aprobado por la Resolución N°89 de fecha 27 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA queda conformado en la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y un mil doscientos treinta y cinco con catorce centavos (\$8.731.235,14).”.

ARTÍCULO 4°.- Incorpórase el Artículo 16 a la mencionada Resolución N° 85/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.